

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 4.584/2023

ORDENANZA REGULADORA DE LOS INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN MATERIA URBANÍSTICA.

DECRETO:

VISTO que por acuerdo de Pleno adoptado, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de noviembre de 2021, fue aprobada la ORDENANZA REGULADORA DE LOS INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN MATERIA URBANÍSTICA de este término municipal de Benamejí (Córdoba), llevándose a cabo su publicación definitiva mediante anuncio número 198 insertado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 20, de 31 de enero de 2022.

VISTO que en los modelos aprobados en la misma se hacía referencia a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) así como al Reglamento de Disciplina Urbanística 60/2010, de 16 de marzo, estando ambas disposiciones derogadas, la primera, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición derogatoria única. Derogación normativa artículo 2. B) de la Ley 7/2021, de 1 diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA en adelante) y la segunda, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de la LISTA, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba dicho Reglamento, en su artículo 2. A) de la Disposición Derogatoria única. Derogación normativa.

VISTO que conforma a lo estipulado en la Disposición Adicio-

nal de la ORDENANZA REGULADORA DE LOS INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN MATERIA URBANÍSTICA de este término municipal de Benamejí (Córdoba), se faculta a esta Alcaldía para la aprobación, mediante Resolución, de las modificaciones de los modelos normalizados incluidos en la precitada ordenanza y con el objeto de llevar a cabo la actualización de los mismos conforme a la LISTA y reglamento que la desarrolla.

VISTO que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su art 69.5 establece que los Ayuntamientos tendrán permanentemente publicados y actualizados modelos de declaración responsable, fácilmente accesibles a los interesados.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

PRIMERO. APROBAR la modificación de los modelos de la ORDENANZA REGULADORA DE LOS INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN MATERIA URBANÍSTICA de este término municipal de Benamejí (Córdoba), entrando en vigor los mismos a partir de la firma de la presente Resolución, transcribiéndose los mismos a continuación:

(Ver adjunto Anexos)

SEGUNDO. PUBLICAR la presente resolución tanto en la sede electrónica de este Ayuntamiento como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Benamejí a fecha y firma electrónica.

Benamejí, 4 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Carmen Lara Estepa.

ANEXO I

LICENCIA DE OBRA Actuaciones incluidas dentro del art. 137 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y art. 291 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA.	Espacio reservado para el sello de entrada
---	--

Nº EXPEDIENTE	OTROS DATOS

I.- DATOS DEL PROMOTOR:

Datos del interesado			
Tipo de persona			
<input type="checkbox"/> Física	<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/> Jurídica	<input type="checkbox"/>		
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF		
Datos del representante			
Tipo de persona			
<input type="checkbox"/> Física	<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/> Jurídica	<input type="checkbox"/>		
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF		
Poder de representación que ostenta			
Datos a efectos de notificaciones			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica	<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/> Notificación postal (sólo para personas físicas)	<input type="checkbox"/>		
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico (a efectos de recepción de avisos de notificaciones electrónicas)

II.- DATOS DE LA ACTUACIÓN:

EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA:	REF CATASTRAL:
TÉCNICO REDACTOR DEL PROYECTO:	
PROYECTO PRESENTADO:	
BÁSICO <input type="checkbox"/>	BÁSICO Y EJECUCIÓN <input type="checkbox"/>
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:	PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL

III.- OBJETO DE LA SOLICITUD:

Que pretende realizar (edificación/instalación/y uso del suelo, vuelo o subsuelo) en el emplazamiento indicado de acuerdo con el proyecto técnico cuyos datos se ha relacionado por lo que **SOLICITO** que, con base a la documentación aportada, me sea concedida licencia municipal conforme a lo estipulado en la LISTA y Reglamento que la desarrolla.

IV.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO:

De conformidad con lo establecido en el art. 304.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA. en relación con su solicitud de licencia de obra mayor, se le comunica que el plazo máximo de resolución de este procedimiento y para la notificación del acto que le ponga término es de tres meses.

Transcurrido el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado por la Administración la resolución correspondiente, el efecto del silencio administrativo será positivo. **No obstante, de conformidad con el artículo 11.3 del TRLS 2015, y 304.2 del** Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA. **el silencio será negativo si lo solicitado es contrario a derecho pues en ningún caso podrán entenderse adquiridas por silencio administrativo facultades o derechos que contravengan la ordenación territorial o urbanística.**

No obstante, el citado plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los casos previstos en el artículo 304.1 a), b) y c) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA.

V.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD:**A) Documentación administrativa que ha de aportarse de forma obligatoria:**

- Identificación (Copia simple del DNI, NIE, CIF), y email del promotor: _____
- Identificación (Copia simple del DNI, NIE, CIF), y email del constructor (en su caso): _____
- Comunicación de nombramiento de director de obra, director de ejecución material y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, visados por sus colegios profesionales.
- En caso de persona jurídica, copia simple del CIF y de la escritura de constitución de la sociedad y el DNI del representante.
- Documentación técnica: proyecto básico suscrito por facultativo competente (no es necesario su visado colegial); Proyecto de ejecución por facultativo competente (con visado colegial); Proyecto básico+ ejecución por facultativo competente (con visado colegial); Estudio de Seguridad y Salud o, en su caso, Estudio Básico de Seguridad y Salud (con visado colegial); y Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (con visado colegial). (Original o copia auténtica)
- Autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. Se recoge relación no exhaustiva a modo informativo, de normativa sectorial que requiere intervención de la administración competente, en el presente documento. (Copia simple)
- Fianza Residuos: Fianza o garantía financiera, para asegurar la correcta gestión de los residuos generados (1) (Copia simple)
- Fianza por daños en la vía pública y cuantía. (Copia simple)
- Pago de Tasa: Justificación pago de la tasa (Copia simple)

(1) Constitución de la fianza en concepto de gestión de residuos de la construcción y demolición:

- a) Para obras de derribo: 2%.
- b) Para obras de nueva construcción: 1%.
- c) Para obras de excavación: 2%.

VI. MANIFIESTO que:

- Que este documento no me autoriza de ninguna manera a comenzar las obras. Y que solo las comenzaré una vez se haya realizado la visita del Técnico Municipal y se me haya notificado por escrito la correspondiente concesión de la licencia de obras, contando con el proyecto de ejecución.

- Que pondré en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales cualquier modificación (antes de ejecutarlo obligatoriamente y mediante documento presentado en el registro de entrada del Ayuntamiento) durante el proceso de ejecución de las obras, para proceder a valorarlas y estimar si es preceptivo el otorgamiento de una nueva licencia.
- Que debo cumplir la Ordenanza de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición, y he sido informado que, para la devolución de la fianza dispuesta, así como para obtener las licencias de ocupación o estilización, debo presentar la documentación que acredite la entrega de dichos residuos al gestor autorizado de la zona.
- Que me comprometo a abonar la cantidad restante correspondiente a la fianza de RCDs una vez realizados los cálculos por los Servicios Técnicos Municipales.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En Benamejí a 26 de octubre de 2023

El solicitante o su representante legal,

Fdo.

(ILMO.) SR/A ALCALDES/A-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ (CÓRDOBA)

VII.- CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/44/CE (Reglamento general de protección de datos (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD-GDD), se informa al interesado que sus datos personales serán tratados conforme a las disposiciones del citado reglamento por el Ayuntamiento de Benamejí responsable del tratamiento.

Le informamos igualmente que usted podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que ésta determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud al Ayuntamiento de Benamejí, Plaza de la Constitución, s/n, 14910.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Benamejí.
FINALIDAD PRINCIPAL	Registro, gestión y seguimiento de los expedientes de urbanismo, así como de sus respectivas licencias y certificados. Suministro de información urbanística a la ciudadanía y ejecución del planeamiento urbanístico. Ocupación de la vía pública. Obras públicas y Expropiación urbanística. Deslindes y alteración del término municipal. Nomenclátor de vías públicas.
LEGITIMACIÓN	Artículo 6 LOPD-GDD. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. Artículo 8 LOPD-GDD. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos Desarrollo de competencias en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, art. 9 y siguientes.
DESTINATARIOS	Se prevé la cesión de los datos personales a otras Administraciones Públicas con competencia en la materia. Empresas adjudicatarias de la obra con competencia en la materia.
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión y oposición, así como a otros derechos contemplados en el RGPD y la LOPD-DGG y detallado en la información adicional.

INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos alojada en www.benameji.es/aviso-legal Delegado de Protección de datos: protecciondedatos@dipucordoba.es
------------------------------	--

VIII. Relación no exhaustiva de normativa sectorial que requiere intervención de la Administración competente:

ESPACIOS NATURALES

- Régimen de autorizaciones de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.
- Planes de ordenación de los recursos naturales, que con arreglo al artículo 15 bis de la citada ley, además de desarrollar el régimen de autorización, podrán excepcionar de dicho régimen aquellas actuaciones que no pongan en peligro los valores objeto de protección, estableciendo en cada caso las condiciones en que podrán realizarse sometiéndolas a régimen de comunicación.

AGUAS Y RIESGO DE INUNDACIÓN

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Régimen autorización de obras en zona de políca establecido en artículo 52 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, el artículo 78 del mismo reglamento exime de la autorización cuando el correspondiente Plan de Ordenación Urbana u otras figuras de ordenamiento urbanístico hubieran sido informados por organismo competente y hubieran recogido las oportunas previsiones formuladas al efecto.
- En cuanto al régimen en zona inundable destacar los artículos 9.bis, 9 ter y 9 quáter del citado Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

CARRETERAS

- Régimen de autorización establecido en artículo 28 a 33 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.
- Régimen de autorización establecido en artículo 62 a 66 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

VÍAS PECUARIAS

- Régimen de autorización ocupación de las vías pecuarias artículos 46 a 50 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía

PISCINAS COLECTIVAS

- El artículo 18 del Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía, recoge el régimen del informe previo a la realización de las obras de la Autoridad Sanitaria de la Administración Autonómica y de la comunicación de finalización de las obras.

TURISMO

- El artículo 34 de Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía regula el régimen de declaración responsable y documentación desarrollada reglamentariamente a presentar en ayuntamiento junto a solicitud de licencia por las personas interesadas en la construcción, ampliación o reforma de un establecimiento de alojamiento turístico sujeto a clasificación administrativa.
- Igualmente regula la de declaración responsable y documentación preceptiva a presentar una vez finalizadas las obras.

Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA.

Artículo 291. Actos sujetos a licencia urbanística.

Salvo que se trate de actos incluidos en el artículo 292, están sujetos a previa licencia urbanística los que a continuación se relacionan:

- a) Las parcelaciones, segregaciones y divisiones urbanísticas en cualquier clase de suelo, salvo que estén contenidas en proyectos de repartición aprobados, incluidas las distintas fórmulas de propiedad horizontal contenidas en su normativa reguladora. No obstante, no será necesaria licencia para la división horizontal del inmueble cuando el número y características de los elementos susceptibles de aprovechamiento independiente sean los que resulten de la licencia de obras que autorice la construcción de las edificaciones que integren aquella, entendiéndose implícita con la misma.
- b) Los movimientos de tierra, incluidos los desmontes, abancalamientos, las excavaciones y explanaciones y aquellos otros que excedan de la práctica ordinaria de labores agrícolas, así como la desecación de zonas húmedas, la creación de vertederos de residuos y el depósito de materiales ajenos a las características del terreno o de su explotación natural, salvo el acopio de materiales necesarios para la realización de obras ya legitimadas por otra licencia u otro presupuesto habilitante legalmente exigible, sin perjuicio de las pertinentes autorizaciones para la ocupación del dominio público y del resto de medios de intervención administrativa previstos en la normativa sectorial aplicable.
- c) Las obras de vialidad y de infraestructuras, servicios y otros actos de urbanización, que deban realizarse al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados, con la salvedad de lo dispuesto expresamente por la Ley para los actos promovidos por Administraciones Públicas.
- d) Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase que tengan un carácter provisional y los usos provisionales que no requieran la realización de obras.
- e) Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de nueva planta, las de ampliación, modificación, reforma o cualesquier otras sobre las existentes que no estén sujetas a declaración responsable, las de demolición, salvo el supuesto de ruina física inminente, así como la instalación o ubicación de casas prefabricadas, caravanas fijas, casas móviles e instalaciones similares, provisionales o permanentes.
- f) La ocupación y la utilización de las edificaciones o instalaciones existentes, así como la modificación de su uso total o parcial, ubicadas en suelo rural o en suelo urbano sometido a actuación de transformación urbanística, conforme a lo dispuesto en la Ley y en el Reglamento.
- g) Las talas en masas arbóreas y vegetación arbustiva, así como de árboles aislados, que sean objeto de protección por los instrumentos de ordenación urbanística.

- h) La instalación de invernaderos en suelo rústico cuando conlleve algún tipo de estructura portante con exclusión de los domésticos o de escasa entidad en cuanto a sus características o superficie afectada.*
- i) La apertura de caminos y accesos a parcelas en suelo rústico, así como su modificación o pavimentación salvo las autorizadas por el organismo competente en materia agraria, forestal o análoga.*
- j) Los cierres, muros y vallados permanentes de fincas y parcelas en suelo rústico.*
- k) La realización de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo rústico vinculadas a los usos agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos, mineros y cualquier otro acto constructivo vinculado a la utilización racional de los recursos naturales.*
- l) Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos energéticos, incluidos los vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, y sus infraestructuras de evacuación, sean de promoción pública o privada, y la construcción de obras de infraestructura, tales como: las presas, balsas, obras de defensa y corrección de cauces públicos, infraestructuras de regadíos, vías privadas, puertos de abrigo, diques de protección y defensa del litoral, accesos a playas, bahías y radas, y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio, con la salvedad de lo dispuesto expresamente por la Ley para los actos promovidos por Administraciones Públicas.*
- m) Cualesquiera otras obras, construcciones, edificaciones, instalaciones, infraestructuras y uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, salvo que se sometan a declaración responsable o se traten de actos no sujetos a licencia conforme a lo previsto en la Ley y en el Reglamento.*

ANEXO II

LICENCIA DE PARCELACIÓN, SEGREGACIÓN Y DIVISIONES URBANÍSTICAS. Actuaciones incluidas en el artículo 137 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y art. 291.a) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA.	Espacio reservado para el sello de entrada
--	--

Nº EXPEDIENTE	OTROS DATOS
----------------------	--------------------

I.- DATOS DEL PROMOTOR:					
Datos del interesado					
Tipo de persona					
<input type="checkbox"/> Física	<input type="checkbox"/>				
<input type="checkbox"/> Jurídica	<input type="checkbox"/>				
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF				
Datos del representante					
Tipo de persona					
<input type="checkbox"/> Física	<input type="checkbox"/>				
<input type="checkbox"/> Jurídica	<input type="checkbox"/>				
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF				
Poder de representación que ostenta					
Datos a efectos de notificaciones					
Medio de Notificación					
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica					
<input type="checkbox"/> Notificación postal (sólo para personas físicas)					
Dirección					
Código Postal	Municipio	Provincia			
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico (a efectos de recepción de avisos de notificaciones electrónicas)		

II.- DATOS DE LA ACTUACIÓN:

SUELTO URBANO / URBANIZABLE:			SUELTO NO URBANIZABLE:			
Dirección			Nº:	Polígono:	Parcela:	Paraje:
Superficie (m ²):			Ref. Catastral:			
Registro Prop.:		Libro:		Tomo:		Folio:
Superficie que se pretende segregar /agrupar(m ²):			Nº de fincas resultantes:			

Uso al que se destinan las fincas resultantes:		Longitud de fachada:	
--	--	----------------------	--

Descripción y finalidad de parcelación urbanística:

III.- OBJETO DE LA SOLICITUD:

Que pretende realizar la parcelación (segregación o agrupación) de la finca o fincas, registrales o catastrales, la cual se llevará a cabo de la siguiente forma y con el siguiente objeto:

- División:
- Objeto:
- Núm. de lotes resultantes:
- Superficie de lotes resultantes:

por lo que **SOLICITO** que, de conformidad, con base a la documentación aportada, me sea concedida licencia municipal conforme a lo estipulado en la LISTA y Reglamento que la desarrolla.

IV.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con su solicitud de licencia de parcelación urbanística (segregación o agrupación), se le comunica que el plazo máximo de resolución de este procedimiento y para la notificación del acto que le ponga término es de tres meses, según lo dispuesto 304.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA.

Transcurrido el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado por la administración la resolución correspondiente, el efecto del silencio administrativo será positivo, **No obstante, de conformidad con el artículo 11.3 del TRLS 2015, el silencio será negativo si lo solicitado es contrario a derecho pues en ningún caso podrán entenderse adquiridas por silencio administrativo facultades o derechos que contravengan la ordenación territorial o urbanística.**

No obstante, el citado plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el artículo 307.4.c) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, las licencias municipales sobre parcelaciones se otorgan y expedien bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. Advirtiéndose que la no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

V.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

A) Documentación administrativa que ha de aportarse de forma obligatoria:

- Identificación (Copia simple del DNI, NIE, CIF), y email del promotor:
- Identificación (Copia simple del DNI, NIE, CIF), y email del redactor del Proyecto:
- En caso de persona jurídica, copia simple del CIF y de la escritura de constitución de la sociedad y el DNI del representante.
- Documentación técnica: Proyecto técnico suscrito por facultativo competente, con el grado de detalle que establezca la legislación sectorial. Especificando los datos de identidad (Original o copia auténtica)
- Autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. Se recoge relación no exhaustiva a modo informativo, de normativa sectorial que requiere intervención de la administración competente, en el presente documento. (Copia simple)
- Escritura o Nota Simple informativa de la finca (Copia simple).
- Datos catastrales: Certificación catastral (Copia simple)
- Pago de Tasa: Justificación pago de la tasa (Copia simple)

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.
En Benamejí a

El solicitante o su representante legal,

Fdo.

(ILMO.) SR/A ALCALDES/A-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ (CÓRDOBA)

VI.- CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD-GDD), se informa al interesado que sus datos personales serán tratados conforme a las disposiciones del citado reglamento por el Ayuntamiento de Benamejí responsable del tratamiento.

Le informamos igualmente que usted podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que ésta determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud al ayuntamiento de Benamejí, Plaza de la Constitución, s/n, 14910.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Benamejí.
FINALIDAD PRINCIPAL	Registro, gestión y seguimiento de los expedientes de urbanismo, así como de sus respectivas licencias y certificados. Suministro de información urbanística a la ciudadanía y ejecución del planeamiento urbanístico. Ocupación de la vía pública. Obras públicas y Expropiación urbanística. Deslindes y alteración del término municipal. Nomenclátor de vías públicas.
LEGITIMACIÓN	Artículo 6 LOPD-GDD. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. Artículo 8 LOPD-GDD. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos Desarrollo de competencias en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, art. 9 y siguientes.
DESTINATARIOS	Se prevé la cesión de los datos personales a otras Administraciones Públicas con competencia en la materia. Empresas adjudicatarias de la obra con competencia en la materia.
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión y oposición, así como a otros derechos contemplados en el RGPD y la LOPD-DGG y detallado en la información adicional.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos alojada en www.benameji.es/aviso-legal Delegado de Protección de datos: protecciondedatos@dipucordoba.es

VII.- Relación no exhaustiva de normativa sectorial que requiere intervención de la administración competente:**ESPACIOS NATURALES**

- Régimen de autorizaciones de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.
- Planes de ordenación de los recursos naturales, que con arreglo al artículo 15 bis de la citada ley, además de desarrollar el régimen de autorización, podrán excepcionar de dicho régimen aquellas actuaciones que no pongan en peligro los valores objeto de protección, estableciendo en cada caso las condiciones en que podrán realizarse sometiéndolas a régimen de comunicación.

AGUAS Y RIESGO DE INUNDACIÓN

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Régimen autorización de obras en zona de protección establecido en artículo 52 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, el artículo 78 del mismo reglamento exime de la autorización cuando el correspondiente

Plan de Ordenación Urbana u otras figuras de ordenamiento urbanístico hubieran sido informados por organismo competente y hubieran recogido las oportunas previsiones formuladas al efecto.

- *En cuanto al régimen en zona inundable destacar los artículos 9.bis, 9 ter y 9 quáter del citado Reglamento de Dominio Público Hidráulico.*

CARRETERAS

- *Régimen de autorización establecido en artículo 28 a 33 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.*
- *Régimen de autorización establecido en artículo 62 a 66 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.*

VÍAS PECUARIAS

- *Régimen de autorización ocupación de las vías pecuarias artículos 46 a 50 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía*

PISCINAS COLECTIVAS

- *El artículo 18 del Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía, recoge el régimen del informe previo a la realización de las obras de la Autoridad Sanitaria de la Administración Autonómica y de la comunicación de finalización de las obras.*

TURISMO

- *El artículo 34 de Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía regula el régimen de declaración responsable y documentación desarrollada reglamentariamente a presentar en ayuntamiento junto a solicitud de licencia por las personas interesadas en la construcción, ampliación o reforma de un establecimiento de alojamiento turístico sujeto a clasificación administrativa.*
- *Igualmente regula la de declaración responsable y documentación preceptiva a presentar una vez finalizadas las obras.*

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS	
<p>Actuaciones incluidas en el art. 138.1.a), b) y c de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA en adelante)</p> <p>Espacio reservado para sello de entrada</p>	

Nº EXPEDIENTE	OTROS DATOS

I.- DATOS DEL PROMOTOR:

Datos del interesado			
Tipo de persona			
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Jurídica <input type="checkbox"/>			
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF		
Datos del representante			
Tipo de persona			
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Jurídica <input type="checkbox"/>			
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF		
Poder de representación que ostenta			
Datos a efectos de notificaciones			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Notificación postal (sólo para personas físicas) <input type="checkbox"/>			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico (a efectos de recepción de avisos de notificaciones electrónicas)

II.- DATOS DE LA ACTUACION:

Emplazamiento	Referencia Catastral
Descripción de las obras a realizar:	

Obra en desarrollo del:

- Art. 138.1.a) LISTA: Obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieren proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de edificación.
- Art. 138.1.b) LISTA: Obras en edificaciones e instalaciones existentes, en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas
- Art. 138.1.c) LISTA: Obras en edificaciones e instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo rústico y que tengan por objeto la mejora de las condiciones de eficiencia energética, la integración de instalaciones de energía renovable o la reducción de su impacto ambiental, siempre que no supongan obras de nueva planta o aumento de la superficie construida.

Fecha inicio obras	Duración de las obras	Presupuesto Ejecución Material

Técnico redactor del documento técnico (si procede)	Titulación

Dirección facultativa (rellenar si procede, indicando su función)	Titulación

Medios auxiliares (si procede)	Ocupación Vía Pública	Duración de la ocupación

Otras cuestiones de interés (afección a normativa sectorial, como obras en BIC o entornos, por ejemplo)

--

III.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

J) Documentación administrativa que ha de aportarse de forma obligatoria:

- Identificación del titular (Copia simple del DNI)
- En caso de persona jurídica, copia simple del CIF, de la escritura de constitución de la sociedad y el DNI del representante.
- Certificación catastral del inmueble donde se ubica la obra de referencia (con la presentación de esta declaración, en caso de no aportarla, se autoriza directamente al Ayuntamiento de Benamejí a su obtención).
- Presupuesto de Ejecución Material de dichas obras con detalle de las obras a realizar.
- Plano de la situación del ámbito donde se ejecutarán las obras
- Autorizaciones o informes administrativos cuando las actuaciones requieran de manera previa para el ejercicio del derecho, conforme a la normativa sectorial que le sea de aplicación, descritos en el apartado 5º de la Declaración, o en su caso, del certificado administrativo del silencio producido.
- Autorización o concesión que sean exigibles de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Documento justificativo del abono de la tasa que se encuentre en vigor
- Anexos II y III de la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión de fianza de residuos de la construcción por obras procedentes del municipio.
- Justificante, en su caso, del ingreso de la fianza por dicho concepto.

B) Documentación técnica de aportación voluntaria (se recomienda su aportación junto con la declaración responsable, en caso contrario podrán ser requeridos para su aportación posterior):**1: Obras sujetas a Proyecto técnico conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación (indicadas con la abreviatura III del anexo):**

J) Proyecto Básico conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Además de la siguiente:

- En su caso, documentación gráfica básica de elementos de infraestructuras o instalaciones que pudieran precisarse.

- Declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe.

NOTA: El inicio de las obras requerirá en cualquier caso la presentación de la documentación del apartado siguiente.

b) Proyecto Básico y de Ejecución conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Proyecto de Ejecución visado por el Colegio Profesional. Además de la siguiente:

- Nombramientos de los técnicos que componen la dirección facultativa.

- Proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones.

- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico en su caso, visados por el colegio profesional correspondiente.

- Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición.

- Otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

2: Obras que requieren intervención de técnico, pero no de Proyecto (indicadas con la abreviatura II en el anexo):

- Memoria descriptiva y gráfica que describa las características generales de las obras y del inmueble, en la que se justifique el cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación. Esta memoria debe incluir, en todo caso:

- Justificación expresa del cumplimiento del planeamiento urbanístico de aplicación.

- Descripción del estado de conservación del inmueble en el que se interviene.

- Presupuesto detallado por partidas, incluyendo materiales y mano de obra.

- Plano acotado de plantas del estado actual y del estado reformado.

- Plano de fachada y fotografía de la misma, en el caso de que se actúe sobre ella.

- En suelo no urbanizable, plano de la finca con ubicación de la construcción o instalación a ejecutar a escala 1:5.000, en el que se indiquen las distancias respecto a linderos, carreteras, caminos y arroyos, otras edificaciones existentes y superficie de estas, así como superficie de la finca.

- Proyectos parciales u otros documentos técnicos de tecnologías específicas o instalaciones.

- En intervenciones en edificios existentes, declaración del técnico de que la intervención no afecta a la estructura del edificio, si fuera el caso.

- Estudio de seguridad y salud o Estudio básico de seguridad y salud, si procede.

- Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición, si procede.

- Para el caso que no sea obligatorio el visado: declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe, según modelo normalizado.

3: Obras que no requieren intervención de técnico (indicadas con la abreviatura I en el anexo):

- Memoria descriptiva de los actos, donde se describan las características generales de las obras y del inmueble.

- Presupuesto de ejecución o Presupuesto del contratista, en el que se incluya materiales y mano de obra.

Cuando las obras que se declaran requieran de alguna autorización o informe administrativo previo para el ejercicio del derecho conforme a la normativa sectorial de aplicación no podrá presentarse la declaración responsable sin que la misma se acompañe de los mismos o, en su caso, del certificado administrativo del silencio producido.

IV.- DECLARACIÓN RESPONSABLE.

El abajo firmante, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía y concordantes, así como el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que los datos reseñados en la presente declaración son ciertos, así como todos los documentos que se adjuntan y específicamente:

Primero. – Que Cumplio con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la ejecución de dichas obras, que se trata de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de edificación, comprometiéndome a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la ejecución de las obras. Así mismo, declaro que soy conocedor de los efectos de la presente declaración responsable.

Segundo. – Que las obras objeto de la presente declaración se encuentran entre las definidas en el art. 138 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

- Para el supuesto recogido en el art. 138.1 a), que las obras son de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, y no requieren proyecto según lo previsto en la LOE.
- Para el supuesto recogido en el art. 138.1.b), que la edificación donde se pretende realizar obras se ubica en suelo clasificado como suelo urbano consolidado y es conforme a la ordenación urbanística, no alterando las obras los parámetros de ocupación ni altura, no conllevando incremento en la edificabilidad o número de viviendas.
- Para el supuesto recogido en el art. 138.1.c) que la edificación donde se pretende realizar las obras es conforme con la ordenación territorial y urbanística o aquellas se encuentran en situación legal de fuera de ordenación, se ubican en suelo rural y tienen por objeto la mejora de las condiciones de eficiencia energética, la integración de energía renovable o la reducción de su impacto ambiental, sin que las obras sean de nueva planta ni aumentan la superficie construida.

Tercero. – Que las obras objeto de la presente declaración cumplen las determinaciones y requisitos establecidos en el instrumento de planeamiento aplicable y la normativa urbanística y sectorial aplicable, debiendo observarse que el alcance de las obras esté entre las autorizables en atención a la clase y categoría de suelo, así como al régimen en que se encuentra la edificación (legal, AFO, RLFO)

Cuarto. – Que en el caso de llevarse a cabo en inmueble que se encuentre en situación fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación, renuncio expresamente al posible incremento del valor del inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Quinto. – Que NO precisa Autorización o Informe Administrativo de manera previa para el ejercicio del derecho, conforme a la normativa sectorial que le es de aplicación.

Que SÍ precisa las siguientes Autorizaciones o Informes Administrativos previas para el ejercicio del derecho, conforme a la normativa sectorial que le es de aplicación:

Sexto. – Que me comprometo a ejecutar las obras o exigir a la empresa o autónomo que las ejecute, en su caso, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad en las obras de construcción y que la gestión de residuos se llevará a cabo según lo establecido en la normativa en materia de gestión de residuos de la construcción y, cuando corresponda, con arreglo a las medidas establecidas en la eliminación de residuos peligrosos.

En Benalméjí, a

El solicitante o su representante legal,

Fdo.

(ILMO.) SR/A ALCALDES/A-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMEJÍ (CÓRDOBA)

V.- EFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE.

1.- La declaración responsable facultará para la ejecución de las obras pretendidas, siempre y cuando no precisen proyectos de obras conforme a la LOE, debiendo el titular comunicar al Ayuntamiento de Benalméjí la finalización de las obras. Todo ello sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento.

2.- Una vez efectuado el control, si se comprueba la corrección de la documentación presentada y la conformidad de la misma con la normativa urbanística de aplicación, se hará constar en el expediente.

3.- Si como resultado del control se evidencian incumplimientos subsanables, se ordenará la suspensión cautelar de la ejecución de las obras si se hubiesen iniciado, y mediante la imposición de condiciones

para adaptar, completar o eliminar aspectos que no requieran de la elaboración de Documentación Técnica, se dará un plazo de UN MES a fin de que el titular acredite que se han llevado a cabo los ajustes requeridos. La no presentación ante el Ayuntamiento de Benamejí de dicha acreditación implicará que se decrete la INEFICACIA de la DECLARACIÓN RESPONSABLE presentada.

4.- Si como resultado del control se evidencien incumplimientos no subsanables se Decretará LA INEFICACIA de la DECLARACIÓN RESPONSABLE presentada, si las obras se hubieran iniciado implicará la apertura de expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística y sancionador, así como la suspensión de la ejecución de la obra.

5- La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompaña o incorpore a la declaración responsable.

- La no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
- La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable

Implicará desde el momento en que se conozca el que se Decrete LA INEFICACIA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA, si las obras se hubieran iniciado implicará la apertura de expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística y sancionador, así como la suspensión de la ejecución de la obra., sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

6.- La resolución del Ayuntamiento que declare las circunstancias aludidas en los apartados 3, 4 y 5 podrán determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica y física al estado previo a la ejecución de las obras, así como la imposibilidad de instar nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado.

7.- La ocupación/utilización del edificio o establecimiento y, en su caso, el inicio de la actividad precisará la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.

8.- En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.

9.- Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro de marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

10.- La presente declaración responsable ampara el ejercicio de la ejecución de las obras por el titular declarante. En caso de ejercicio por persona distinta se habrá de efectuar la oportuna comunicación previa de cambio de titular.

11.- Los efectos de la presente declaración responsable se entenderán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

VI.- CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/44/CE (Reglamento general de protección de datos (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD-GDD), se informa al interesado que sus datos personales serán tratados conforme a las disposiciones del citado reglamento por el Ayuntamiento de Benamejí responsable del tratamiento.

Le informamos igualmente que usted podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que ésta determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud al Ayuntamiento de Benamejí, Plaza de la Constitución, s/n, 14910.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Benamejí.
FINALIDAD PRINCIPAL	Registro, gestión y seguimiento de los expedientes de urbanismo, así como de sus respectivas licencias y certificados. Suministro de información urbanística a la ciudadanía y ejecución del planeamiento urbanístico. Ocupación de la vía pública. Obras públicas y Expropiación urbanística. Deslindes y alteración del término municipal. Nomenclátor de vías públicas.
LEGITIMACIÓN	Artículo 6 LOPD-GDD. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. Artículo 8 LOPD-GDD. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos Desarrollo de competencias en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, art. 9 y siguientes.
DESTINATARIOS	Se prevé la cesión de los datos personales a otras Administraciones Públicas con competencia en la materia. Empresas adjudicatarias de la obra con competencia en la materia.
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión y oposición, así como a otros derechos contemplados en el RGPD y la LOPD-DGG y detallado en la información adicional.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos alojada en www.benameji.es/aviso-legal Delegado de Protección de datos: protecciondedatos@dipucordoba.es

NOTA INFORMATIVA

En la presente nota informativa se establece las obras susceptibles de autorización mediante Declaración responsable, suponiendo un listado ejemplificativo y no exhaustivo. Las abreviaturas empleadas tienen el siguiente significado:

I: La Declaración Responsable no requiere documentación técnica.

II: La Declaración Responsable habrá de acompañarse de un documento descriptivo y gráfico, con participación de técnico competente.

III: La Declaración Responsable habrá de acompañarse Proyecto, según lo previsto en la LOE.

SUC: Estas obras solo serán autorizables mediante declaración responsable cuando se ejecuten en suelo urbano consolidado y se ejecuten sobre edificaciones conformes a la ordenación urbanística. Asimismo, se trata de obras que requieren proyecto o no puedan entenderse de escasa entidad y sencillez técnica, siendo dicha consideración orientativa y debiendo adaptarse a la entidad real de la obra pretendida, en atención a sus dimensiones o complejidad real.

NOTA ACLARATORIA: La tabla de obras sometidas a DR que incorpora la presente Nota Informativa no recoge lo que viene conociéndose como "tipos de obra" (obra de legalización, reforma, rehabilitación, adecuación, etc.), sino que define el contenido material de las obras a través de la concreción de las unidades que las componen. Ha de tenerse en cuenta que una obra de reforma de vivienda, por ejemplo, no siempre afecta a las mismas partidas, tiene igual complejidad ni va a requerir por tanto idéntica documentación o participación de técnico. Por tanto, para la aplicación práctica de la guía habrán de buscarse en la tabla las distintas unidades de obra que componen la actuación a ejecutar y acumular o aplicar los requisitos más restrictivos de entre las mismas.

OBRAS SOMETIDAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE	I	II	III	SUC
A. OBRAS DE NUEVA PLANTA				
A.1. Construcciones de escasa entidad sin uso residencial ni público de una planta de altura, incluso la colocación de elementos prefabricados que cumplan dichos requisitos.	•			
A.2. Instalación, nueva construcción y/o rehabilitación total de invernaderos de escasa entidad que no requieran estructura portante ni intervención de técnico para gestión de residuos con arreglo a normativa de aplicación.	•			
A.3. Instalación, nueva construcción y/o rehabilitación total de invernaderos de estructura portante de sencillez constructiva o técnica, siempre que la agrupación de estructuras portantes sea inferior a 1.500 metros cuadrados		•		
A.4. Demolición parcial para reconstrucción con idéntico volumen.		•	•	
B. ACTUACIONES EXTERIORES A LA EDIFICACIÓN				
B.1. Limpieza y desbroce de solares siempre que no implique movimientos de tierra y no altere la rasante natural del terreno.	•			
B.2. Limpieza y desbroce de solares siempre que no implique movimientos de tierra y no altere la rasante natural del terreno, en zona de servidumbre arqueológica o protección ambiental, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica.		•		
B.3. Vallado provisional de solares mediante postes y malla metálica.	•			
B.4. Construcción de cerramiento de parcela.		•		
B.5. Mantenimiento y conservación de cerramiento de parcela existente sin modificación de sus dimensiones, diseño ni posición.	•			
B.6. Acondicionamiento de espacios libres de parcela consistentes en obras de ajardinamiento, pavimentación, soleras de patios, aceras perimetrales, colocación de bordillos en terrenos de uso privado siempre que no afecte a ningún servicio o instalación pública ni a conductos generales, ni implique movimientos de tierras o altere la rasante natural del terreno.	•			

OBRAS SOMETIDAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE	I	II	III	SUC
<i>B.7. Implantación de pérgolas y marquesinas en espacios libres de parcelas, siempre que no computen a efectos de ocupación y edificabilidad.</i>		•		
<i>B.8. Instalación de cerramientos metálicos delimitadores de las plantas bajas porticadas de edificaciones.</i>		•		
<i>B.9. Tala y abatimiento de árboles en espacio privado, salvo que se sitúe en un jardín protegido, salvo regulación específica en ordenanza municipal.</i>		•		
<i>B.10. Apertura de zanjas y catas en terrenos privados para albergar instalaciones o para la exploración de cimientos.</i>		•		
<i>B.11. Construcción y modificación de pistas deportivas de pádel, tenis, etc., en espacios libres de parcela.</i>		•		
<i>B.12. Obras de mantenimiento y conservación de piscinas y pistas deportivas.</i>	•			
<i>B.13. Construcción y modificación de piscinas de uso privado, según la definición recogida en el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía, con un volumen máximo de 100 m³ y una profundidad máxima de 1,50 metros, en espacios libres de parcela.</i>		•	•	
<i>B.14. Construcción y modificación de piscinas de uso privado, según la definición recogida en el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía, con un volumen superior a 100 m³ y una profundidad mayor de 1,50 metros, en espacios libres de parcela.</i>		•	•	
<i>B.15. Construcción y modificación de piscinas de uso público de servicio suplementario, según la definición recogida en el Reglamento Técnico- Sanitario de las Piscinas en Andalucía, en espacios libres de parcela.</i>		•	•	
C. ESTRUCTURA				
<i>C.1. Obras puntuales de refuerzo, consolidación y sustitución o colocación de elementos estructurales que no produzcan una variación esencial en el conjunto del sistema estructural del edificio.</i>	•		•	
<i>C.2. Obras de refuerzo, consolidación y sustitución o colocación de elementos estructurales que produzcan una variación esencial en el conjunto del sistema estructural del edificio.</i>		•	•	
<i>C.3. Obras de refuerzo puntual de cimentación.</i>	•		•	
<i>C.4. Ejecución de nuevas escaleras, siempre que no afecten a la ocupación y edificabilidad.</i>	•		•	
D. CUBIERTAS, CERRAMIENTOS Y FACHADAS				
<i>D.1. Reparación puntual de cubiertas planas, así como de terrazas y balcones.</i>	•			
<i>D.2. Reparación general de cubiertas planas, incluso levantado y reposición de solería de cubiertas planas transitables, impermeabilización y placas de cubrición; así como reparación puntual que genere residuos peligrosos.</i>		•		•
<i>D.3. Reparación de cubiertas inclinadas.</i>	•			
<i>D.4. Modificación de cubiertas que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior y/o del conjunto del sistema estructural.</i>	•		•	
<i>D.5. Modificación de cubiertas que produzcan una variación esencial de la composición general exterior y/o del conjunto del sistema estructural.</i>		•	•	
<i>D.6. Implantación de pérgolas y marquesinas en cubiertas, siempre que no computen a efectos de ocupación y edificabilidad.</i>	•			

OBRAS SOMETIDAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE	I	II	III	SUC
D.7. Mejora y refuerzo de aislamiento en cerramientos y suelos que no altere el espesor de los muros ni la altura libre existente.	•			
D.8. Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que no requieran medios para trabajos en altura, ni supongan una variación esencial de la composición general exterior.	•			
D.9. Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que requieran medios para trabajos en altura, siempre que no supongan una variación esencial de la composición general exterior.		•		
D.10. Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que requieran medios para trabajos en altura, y que supongan una variación esencial de la composición general exterior.			•	•
D.11. Reforma, modificación y sustitución de cerramiento de fachada, incluso huecos, así como mejora de aislamientos, que no impliquen incremento de altura, siempre que no suponga variaciones esenciales de la composición general exterior o del conjunto del sistema estructural.		•		•
D.12. Reforma, modificación y sustitución de cerramiento de fachada, incluso huecos, así como mejora de aislamientos, que no impliquen incremento de altura, siempre que suponga variaciones esenciales de la composición general exterior o del conjunto del sistema estructural.			•	•
D.13. Cerramiento de balcones y terrazas, sin incorporación ni eliminación de elementos ciegos, siempre y cuando no compute a efectos de edificabilidad ni ocupación.	•			
E. TABIQUERÍA INTERIOR. REVESTIMIENTOS INTERIORES				
E.1. Obras de tabiquería interior sin afectar a la distribución.	•			
E.2. Obras de división o modificación de dicha división, sobre locales comerciales manteniéndolos sin uso.		•		
E.3. Obras de tabiquería interior que afecten a la distribución.				
E.4. Construcción de aseos en locales comerciales.		•		•
E.5. Colocación o sustitución de solerías y azulejos.	•			
E.6. Reparación y sustitución de falsos techos que no reduzca la altura libre existente.	•			
E.7. Colocación, reparación y sustitución de falsos techos que reduzca la altura libre existente.		•		
E.8. Enfoscado, enlucido y pintura, así como saneado de paramentos.	•			
F. CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA				
F.1. Colocación, reparación o sustitución de carpinterías interiores, incluso variando la dimensión de los huecos, siempre que no se altere el nº y la disposición de las piezas habitables.	•			
F.2. Colocación, reparación o sustitución de carpinterías interiores, incluso variando la dimensión de los huecos, cuando se altere el nº o la disposición de las piezas habitables.		•		
F.3. Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, sin alterar las dimensiones de los huecos de fachada, que no requieran medios para trabajos en altura.	•			

<i>F.4. Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, alterando las dimensiones de los huecos de fachada y/o que requieran medios para trabajos en altura, que no supongan una variación esencial de la composición general exterior.</i>	•		
<i>F.5. Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, alterando las dimensiones de los huecos de fachada y/o empleando andamios, que supongan una variación esencial de la composición general exterior.</i>		•	•
<i>F.6. Colocación de elementos de cerrajería o su sustitución por otros de similares características o dimensiones, excepto barandillas, que no requieran medios para trabajos en altura.</i>	•		
<i>F.7. Colocación de elementos de cerrajería o su sustitución por otros de similares características o dimensiones, excepto barandillas, que requieran medios para trabajos en altura.</i>		•	
<i>F.8. Colocación de barandillas o elementos de protección en altura, así como su sustitución variando sus características.</i>		•	
G. INSTALACIONES			
<i>G.1. Mantenimiento y conservación en las instalaciones de fontanería y saneamiento, salvo que por complejidad o normativa específica requieran otra documentación o intervención de técnico.</i>	•		
<i>G.2. Instalación, sustitución o mejora en las instalaciones de fontanería y saneamiento.</i>	•		•
<i>G.3. Implantación, sustitución o mejora de instalaciones contra incendios, no incluidos en el siguiente apartado, en los edificios a los que sea de aplicación el CTE DB-SI.</i>		•	
<i>G.4. Implantación, sustitución o mejora de instalaciones contra incendios en los establecimientos y zonas de uso industrial que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos Industriales.</i>		•	•
<i>G.5. Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que requieran proyecto (ITC-BT-04).</i>		•	•
<i>G.6. Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que requieran memoria técnica (ITC-BT-04).</i>	•		
<i>G.7. Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, y nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que no requieran memoria técnica (ITC-BT-04).</i>	•		
<i>G.8. Nuevas implantaciones, reforma, renovación o sustitución de instalaciones placas solares fotovoltaicas de autoconsumo, salvo las actuaciones de escasa entidad.</i>	•		•
<i>G.9. Reparación o conservación de instalaciones placas solares fotovoltaicas de autoconsumo, salvo las actuaciones de escasa entidad, en actuaciones de escasa entidad.</i>	•		
<i>G.10. Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea mayor o igual que 70 Kw.</i>		•	•
<i>G.11. Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea mayor o igual que 5 Kw y menor que 70 Kw.</i>	•		•
<i>G.12. Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea inferior que 5 KW.</i>	•		
<i>G.13. Instalaciones exclusivamente de producción de agua caliente sanitaria por medio de calentadores instantáneos, calentadores acumuladores, termos eléctricos cuando la potencia térmica nominal de cada uno de ellos por separado o su suma sea menor o igual que 70 Kw y de sistemas solares consistentes en un único elemento prefabricado.</i>	•		

G.14. Reparación o conservación que no suponga reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE).	•			
G.15. Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones de gas que requieran proyecto técnico (ITC-ICG).		•	•	
G.16. Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones de gas que requieran documentación técnica (ITC-ICG).		•		
G.17. Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, de instalaciones de gas que no requieran memoria técnica (ITC-BT-04).	•			
G.18. Nuevas instalaciones o modificación sustancial de instalaciones de telecomunicaciones que requieran proyecto técnico (RICT).		•	•	
G.19. Nuevas instalaciones o modificación sustancial de instalaciones de telecomunicaciones que no requieran proyecto técnico (RICT).	•			
G.20. Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, de instalaciones de telecomunicaciones que no requieran memoria técnica (RICT).	•			
H. ELEMENTOS AUXILIARES SOBRE EL TERRENO, FACHADAS O CUBIERTAS				
H.1. Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que no requieran elementos estructurales para su fijación ni medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la participación de técnico o la redacción de proyecto.	•			
H.2. Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que requieran elementos estructurales sencillos para su fijación y/o medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la redacción de proyecto.		•		
H.3. Instalación de elementos publicitarios sobre solares y parcelas, tipo valla o monopostes, salvo que, por legislación u ordenanza municipal, o por complejidad de la estructura, requieran la redacción de proyecto.		•		
H.4. Obra civil necesaria, así como instalación de antenas e infraestructuras de telecomunicaciones, salvo que por complejidad de la estructura se requiera proyecto.		•		
I. MEDIOS AUXILIARES				
I.1. Instalación de contenedores para residuos procedentes de obras o restos de jardinería, que se ubiquen en espacio público.	•			
I.2. Plataformas elevadoras de personas.	•			
I.3. Poleas mecánicas o manuales, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 m., andamios de caballete o borriqueta.	•			
I.4. Plataformas o guindolas suspendidas de nivel variable (manuales o motorizadas), instaladas provisionalmente en un edificio o en una estructura para tareas específicas y plataformas elevadoras sobre mástil.		•		
I.5. Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (técnicas alpinas) a instalar en los edificios.	•			
I.6. Andamios constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiaja, excede de 6 m o dispongan de elementos horizontales que salven vueltas y distancias superiores entre apoyos de más de 8,00 m. Se exceptúan los andamios de caballete o borriquetas.		•		
I.7. Andamios instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del terreno o del suelo, excede de 24,00 m de altura.		•		
I.8. Torres de acceso y torres de trabajo móviles en los que los trabajos se efectúan a más de 6,00 m de altura desde el punto de operación hasta el suelo.	•			

<i>I.9. Instalación de Grúas Torre.</i>	•		•
<i>I.10. Elementos auxiliares y complementarios de la construcción, tales como cartelería publicitaria, casetas, vallas, aparatos elevadores de materiales, etc.</i>	•		
J. OTRAS ACTUACIONES			
<i>J.1. Realización de ensayos no destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación.</i>	•		
<i>J.2. Realización de ensayos destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación.</i>	•		
<i>J.3. Instalación de ascensores sin afectar al volumen exterior del edificio</i>		•	•
<i>J.4. Sustitución de maquinaria y cabina de ascensores</i>	•		
<i>J.5. Implementación de medidas de seguridad en edificios y/o construcciones que se encuentren en deficientes condiciones de seguridad y salubridad (apuntalamiento, eliminación de elementos susceptibles de desprendimiento, colocación de mallas de protección etc.)</i>	•		
<i>J.6. Supresión de barreras arquitectónicas e instalación de ayudas técnicas que no afecten a elementos estructurales (rampas fijas, plataformas elevadoras verticales e inclinadas (salva escaleras)).</i>	•		
<i>J.7. Sondeos de terrenos y ejecución de pozos autorizados por la Administración competente.</i>	•		
<i>J.8. Modificación en la ordenación de garajes-aparcamientos bajo rasante.</i>	•		
<i>J.9. Obras de reparación y conservación de invernaderos que generen residuos que requieran técnico para su gestión con arreglo a la normativa vigente.</i>	•		
<i>J.10. Obras de mantenimiento, reparación y conservación que no requieren intervención de técnico para gestión de residuos con arreglo a normativa de aplicación.</i>	•		

DOCUMENTOS GESTIÓN RESIDUOS:

ANEXO II

Declaración responsable de gestión de residuos de construcción y demolición generados en las obras del término municipal de Benamejí.

Don/Doña _____, con DNI número _____, vecino/a de esta ciudad, con domicilio en _____ ha solicitado la concesión de Licencia de obras en el día de hoy para ejecutar una obra en la dirección _____ del término municipal de esta ciudad.

Que de conformidad con lo establecido por la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados, y el RD 105/2008, de 21 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de Residuos de Construcción y Demolición, los escombros procedentes de obras tendrán consideración de Residuos, si bien necesitan de un tratamiento y valorización diferenciado en aras de conseguir una alta protección del medio ambiente y una adecuada preservación de la naturaleza y el paisaje.

Que quién suscribe, como productor eventual de residuos de construcción y demolición y/o poseedor de los mismos, conoce la obligación de poner a disposición de un gestor de residuos autorizado, o en su caso del gestor concesionario autorizado los que se generen como consecuencia de la obra a ejecutar, así como la prohibición del abandono, vertido o eliminación incontrolada de estos en todo el territorio nacional y el régimen de sanciones establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados, en caso de incumplimiento, comprometiéndose mediante la firma del presente documento a cumplir con tales obligaciones, debiendo tener a disposición de la Autoridad o sus agentes acreditación documental del cumplimiento de la obligación expedida por un gestor autorizado.

En Benamejí a
El/La interesado

Fdo.:

ANEXO III

Ficha de evaluación estimada de los residuos:
Don/Doña _____
con DNI número _____
vecino de esta ciudad, con domicilio en _____
quien solicita la concesión de Licencia de obras en el día de hoy para ejecutar una obra en la dirección _____
de este término municipal, presenta la siguiente estimación de producción de RCDs:

TIPO -----
DESCRIPCIÓN -----
CÓDIGO -----
CLASE -----

PESO ESTIMADO (Tm) TOTAL : OBRAS QUE NO GENERAN RESIDUOS POR LO TANTO CERO (0)
En (Córdoba), a de de 20....

ANEXO IVTIPO DE CONSTRUCCIÓN RCD PRODUCIDO POR M² DE EDIFICACIÓN

Obras de edificios nuevos 120,0 kg/m² construido

Obras de rehabilitación 338,7 kg/m² construido

Obras de demolición total 1.129,0 kg/m² demolido

Obras de demolición parcial 903,2 kg/m² demolido

Estimación de los RCDs producidos por m² edificado en España Fuente: Borrador II Plan Nacional de RCD's.

IMPORTANTE:

Una vez que finalice las obras y para poder devolverle la fianza que haya depositada en concepto de gestión de residuos de construcción y demolición generados en las obras del término municipal de Benamejí., **deberá de presentar debidamente cumplimentado el Anexo I de la Ordenanza de Gestión de residuos de construcción y demolición** que se le acompaña junto con esta solicitud.

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN, UTILIZACIÓN O CAMBIO DE USO

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos	NIF/CIF
--------------------	---------

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos	NIF/CIF
--------------------	---------

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN

Denominación				Núm.	Bloque	Km.
Escalera	Planta	Puerta	Municipio	C. Postal	Provincia	
Teléfono		Móvil		Correo Electrónico		

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (solo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas, según el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.
 Deseo ser notificado/a físicamente.

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

EMPLAZAMIENTO DE LA ACTUACIÓN Dirección:	
Referencia catastral:	
Clasificación del suelo	Calificación Urbanística
Uso Urbanístico:	Presupuesto Final:

DATOS DE LOS TÉCNICOS

Redactor del Proyecto:	Titulación
Director de Ejecución de obra	Titulación
Coordinador de seguridad y salud en la ejecución	Titulación

OBRAS EJECUTADAS PARA LAS QUE SE SOLICITA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN

--	--

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN SOMETIDA A DECLARACIÓN RESPONSABLE

PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES

<input type="checkbox"/>	Primera ocupación o utilización de nuevas edificaciones y ampliaciones de las existentes cuya licencia de obra se otorgó con anterioridad
<input type="checkbox"/>	Primera ocupación o utilización parcial de la edificación en construcción o terminada de una fase concreta conforme a la licencia de obra otorgada con anterioridad, en los términos del art. 295 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021
<input type="checkbox"/>	Primera ocupación o utilización parcial de edificaciones en construcción o terminadas, de aquellas partes que cumplen la normativa urbanística, cuando existan otras partes que no se ajusten a la misma en aspectos de detalle o escasa entidad y resulten técnica y funcionalmente susceptibles de ser utilizadas de forma independiente, en los términos del art. 295 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021
<input type="checkbox"/>	Legalización del uso de edificaciones preexistentes. Primera ocupación o utilización referidas a edificaciones existentes en las que no sea preciso la ejecución de ningún tipo de reforma o adaptación.

OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN PARA LAS OBRAS SOBRE EDIFICACIONES PREEEXISTENTES

<input type="checkbox"/>	Ocupación o utilización de reformas, adecuaciones, rehabilitaciones, etc. que no afecten a la ocupación, altura ni edificabilidad, sobre edificaciones preeexistentes.
<input type="checkbox"/>	Ocupación o utilización parcial en reformas, adecuaciones, rehabilitaciones, etc., de una fase concreta conforme a la licencia de obra otorgada o declaración responsable presentada, en los términos del art. 295 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021)

<input type="checkbox"/>	Ocupación o utilización parcial en reformas, adecuaciones, rehabilitaciones, etc., de aquellas partes que cumplan la normativa urbanística, cuando existan otras partes que no se ajusten a la misma en aspectos de detalle o escasa entidad y resulten técnica y funcionalmente susceptibles de ser utilizadas de forma independiente, en los términos del art. 295 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021)
<input type="checkbox"/>	Legalización del uso de edificaciones preexistentes. Primera ocupación o utilización referidas a edificaciones existentes en las que sea preciso la ejecución de obra de reforma o adaptación.
<input type="checkbox"/>	Incremento del número de viviendas en edificios preexistentes.
CAMBIOS DE USO EN LAS EDIFICACIONES	
<input type="checkbox"/>	Cambios de uso en edificaciones preexistentes o parte de los mismos, sin ejecución de obras.
<input type="checkbox"/>	Cambios de uso en edificaciones preexistentes o parte de los mismos, tras la ejecución de obra de reforma, adecuación, rehabilitación, etc.... que no afecten a la ocupación, altura ni edificabilidad.
<input type="checkbox"/>	Cambios de uso en edificaciones preexistentes o parte de los mismos, tras la ejecución de obras de ampliación.

Descripción de la edificación:

USO PREEEXISTENTE	<input type="checkbox"/>	Residencial	<input type="checkbox"/>	Industrial	<input type="checkbox"/>	Deportivo	<input type="checkbox"/>	Tipología Residencial	<input type="checkbox"/>	Unifamiliar
	<input type="checkbox"/>	Comercial	<input type="checkbox"/>	Hotelero	<input type="checkbox"/>	Cultural	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Plurifamiliar
	<input type="checkbox"/>	Oficinas	<input type="checkbox"/>	Educativo	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>	Número de viviendas		

USO A DECLARAR	<input type="checkbox"/>	Residencial	<input type="checkbox"/>	Industrial	<input type="checkbox"/>	Deportivo	<input type="checkbox"/>	Tipología Residencial	<input type="checkbox"/>	Unifamiliar
	<input type="checkbox"/>	Comercial	<input type="checkbox"/>	Hotelero	<input type="checkbox"/>	Cultural	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Plurifamiliar
	<input type="checkbox"/>	Oficinas	<input type="checkbox"/>	Educativo	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>	Número de viviendas		

Ocupación o utilización en desarrollo del:

<input type="checkbox"/>	Art. 138.1.d): La ocupación o utilización de las edificaciones o instalaciones amparadas en licencia previa o declaración responsable de obras.
<input type="checkbox"/>	Art. 138.1.d): La ocupación o utilización en edificaciones existentes que sean conformes con la ordenación vigente o se encuentren en situación legal fuera de ordenación.
<input type="checkbox"/>	Art. 138.1.f): Los cambios de uso en edificaciones, o en parte de ellas que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación.

Superficie afectada	Fase (orden)	Promoción	Fecha terminación de obras	P.E.M. final de obra

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En todos los supuestos:	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del NIF o CIF
<input type="checkbox"/>	Liquidación de la tasa
<input type="checkbox"/>	Fotografía a color de la fachada
<input type="checkbox"/>	Presupuesto final de obra
<input type="checkbox"/>	Copia del modelo de declaración del modelo 900D (DEPARTAMENTO DE CATASTRO)
<i>Documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora:</i>	
<input type="checkbox"/>	INSTALACIÓN ELÉCTRICA
<input type="checkbox"/>	INSTALACIÓN FONTANERÍA / SANEAMIENTO
<input type="checkbox"/>	Otras instalaciones distintas (indique tipo)
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de protección contra incendios de los edificios conforme a la normativa en vigor. (Si queda sometido a informe del Consorcio Provincial de Bomberos se aportará informe favorable tras inspección final)
<input type="checkbox"/>	En el supuesto de que la edificación incluya una piscina de uso comunitario, debe adjuntar impreso cumplimentado de Declaración Responsable, presentado ante el organismo correspondiente, sobre el cumplimiento de las normas y demás requisitos técnicos/sanitarios establecidos en el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo.
<input type="checkbox"/>	Cualquier otra autorización, documentación o informe previo sectorial (indicar tipo, en su caso):
EDIFICACIONES AMPARADAS EN LICENCIA DE OBRAS de nueva construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que requiriesen proyecto técnico:	
<input type="checkbox"/>	Copia simple de Licencia Municipal de Obras
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo del coste de ejecución de las obras

<input type="checkbox"/>	<i>CERTIFICADO final de obras, debiendo ser expedido, en su caso, de forma conjunta por el director de Obra y el Director de Ejecución de obra con visado colegial conforme a las determinaciones del Real Decreto 1000/2010</i>
<input type="checkbox"/>	<i>DECLARACIÓN (del mismo técnico referido en el apartado anterior) sobre la CONFORMIDAD de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la Licencia de Obras correspondiente y de la adopción de las medidas correctoras impuestas en las licencias y autorizaciones concedidas, debiéndose acompañar, según proceda la siguiente documentación:</i> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado energético Andaluz de edificio terminado. - Informe de ensayo que justifique el cumplimiento del DH-HR (CTE), de acuerdo con el Decreto 6/2012, de 17 de enero.
EDIFICACIONES EXISTENTES y/o CAMBIO DE USO en las que no sea preciso la ejecución de ningún tipo de obra reforma o adaptación	
<input type="checkbox"/>	<i>CERTIFICADO, DESCRIPTIVO Y GRÁFICO, suscrito por TÉCNICO COMPETENTE y visado por el Colegio Profesional (cuando así lo exija la normativa estatal) en el que conste:</i> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de terminación de obra - Descripción del estado de conservación del inmueble - Instalaciones con que cuenta el edificio - Acreditación sobre la conformidad del uso a que se destina de acuerdo con la normativa urbanística - Acreditación, en función de las circunstancias anteriores, de la APTITUD de la edificación para destinarse al uso previsto. - Identificación catastral y registral del inmueble - Condiciones urbanísticas vigentes.

En las actuaciones referidas a ocupación o utilización parcial de la edificación en construcción o terminadas, de una fase concreta conforme a la licencia de obra otorgada con anterioridad, además de la documentación que se recoge anteriormente, deberá de presentar la siguiente documentación:

- Documento elaborado por el técnico redactor del proyecto o director de las obras, en el que se justifique el cumplimiento de la división en fases solicitadas.
- En su caso, se aportará también la garantía para asegurar la correcta ejecución de las obras restantes que se haya exigido mediante acuerdo motivado.

Cambio de uso de las edificaciones.	
<input type="checkbox"/>	Acreditación del uso actual, mediante certificación registral, certificado de técnico competente, escritura pública o cualquier documentación pública que acredite, de manera clara, la titularidad, superficie y datos registrales.
<input type="checkbox"/>	Fotografía interiores y exteriores de la finca afectada, donde quede reflejado el estado actual del inmueble objeto de la licencia
<input type="checkbox"/>	Memoria justificativa del cumplimiento de las normas urbanísticas del plan general o planeamiento de desarrollo que fueran aplicables sobre la parcela para el uso pretendido, con indicación expresa sobre si el nuevo uso es admisible por el Planeamiento vigente.
<input type="checkbox"/>	En su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos, de que las redes son accesibles desde la edificación sin precisar nuevas obras, y de ser viable dicha acometida.
<input type="checkbox"/>	Para el caso de que no resultara obligatorio el visado, certificado emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe, con una antigüedad inferior a un año desde la fecha de presentación de la declaración responsable.
<input type="checkbox"/>	Otra documentación técnica conforme a ordenanza municipal.
<input type="checkbox"/>	Para el caso que el cambio de uso conlleve la previa ejecución de obras se presentará documentación relacionada en el apartad anterior para las obras sobre edificación existente.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que los datos reseñados en la presente declaración son ciertos, así como todos los documentos que se adjuntan, y específicamente:

Primero. - Que las obras objeto de la presente declaración se encuentran entre las definidas en los apartados d), e) y f) del art. 138.1 de la LISTA.

- Para el supuesto recogido en el art. 138.1.d), que las edificaciones se encuentran terminadas y su destino es conforme con la normativa de aplicación y la licencia de obra concedidas.
- Para el supuesto del art. 138.1.e) que las obras cuya ocupación o utilización se declara no han alterado los parámetros de ocupación ni altura del edificio o instalación existente, ni han conllevado incremento de la edificabilidad o número de viviendas; así como que dicha edificación o instalación se ubica en suelo clasificado como suelo urbano y es conforme con la ordenación urbanística, se encuentra terminada y el destino que se declara es igualmente conforme con la normativa de aplicación.

Segundo. - Que las actuaciones objeto de la presente declaración cumplen las determinaciones y requisitos establecidos en el instrumento de ordenación aplicable y la normativa urbanística y sectorial aplicables, debiendo observarse que los usos estén entre los autorizables en atención a la clase y categoría de suelo.

Tercero. - Que me comprometo a mantener el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el tiempo inherente a la ocupación o utilización del inmueble.

Cuarto. - Que en el caso de que el inmueble en el que se han ejecutado las obras en situación de fuera de ordenación, renuncio expresamente al posible incremento del valor del inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.

En Benamejí a _____ de _____

El solicitante

El Representante

EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

- 1.- La declaración responsable faculta para realizar la actuación urbanística pretendida desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento.
- 2.- El inicio de la actividad que, en su caso, se implantara en la edificación, precisará la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.
- 3.- De conformidad con lo previsto en la legislación básica del procedimiento administrativo común, por resolución de este Ayuntamiento se declarará la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:
 - La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se incorpore o acompañe a la declaración responsable.
 - La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
 - El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.
- 4.- En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.
- 4.- Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro de marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD-GDD), se informa al interesado que sus datos personales serán tratados conforme a las disposiciones del citado reglamento por el Ayuntamiento de Benamejí responsable del tratamiento.

Le informamos igualmente que usted podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que ésta determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud al ayuntamiento de Benamejí, Plaza de la Constitución, s/n, 14910.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	Ayuntamiento de Benamejí.
FINALIDAD PRINCIPAL	Atención a cualquier persona física o jurídica y gestión de expedientes en el marco de ejecución de competencias propias o atribuidas por delegación.
LEGITIMACIÓN	Artículo 6 LOPD-GDD. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. Artículo 8 LOPD-GDD. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos
DESTINATARIOS	No se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión y oposición, así como a otros derechos contemplados en el RGPD y la LOPD-DGG y detallado en la información adicional.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos alojada en la página web www.benamejii.es

ANEXO V

COMUNICACIÓN PREVIA

(Actuaciones contempladas en el art. 294 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021)

DATOS DEL TITULAR DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y Apellidos	NIF/CIF
--------------------	---------

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos	NIF/CIF
--------------------	---------

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN

Denominación	Núm.	Bloque	Km.		
Escalera	Planta	Puerta	Municipio	C. Postal	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo Electrónico			

DATOS DEL NUEVO TITULAR O DE LA NUEVA DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE SI PROCEDE.

Nombre y Apellidos	NIF/CIF
--------------------	---------

DATOS DEL REPRESENTANTE

Denominación	Núm.	Bloque	Km.		
Escalera	Planta	Puerta	Municipio	C. Postal	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo Electrónico			

DATOS DE LA ACTUACIÓN

Denominación	Núm.	Bloque	Km.		
Escalera	Planta	Puerta	Municipio	C. Postal	Provincia
Referencia Catastral	Polígono	Parcela			
Núm. de Declaración Responsable	Núm. de Licencia de Obra	Fecha Aprobación			
Plazo de inicio de las actuaciones fijadas en licencia o DR	Plazo de finalización de las actuaciones fijadas en licencia o DR				

DATOS DEL TÉCNICO

Nombre y Apellidos	Titulación
--------------------	------------

ACTUACIÓN COMUNICADA Y DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA COMÚN

- Documentación que acredite la personalidad del declarante o la representación que ostenta.
- Justificante abono tasa por prestación servicios urbanísticos, según Ordenanza Fiscal.

CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Documento de cesión de licencia o declaración responsable (que habrá de quedar perfectamente identificadas) suscrito por el titular transmisor y el adquiriente. En su caso documento público o privado que acredite la transmisión "intervivos" o "mortis causa" que justifique la transmisión.
- Declaración suscrita por el adquiriente en la que se compromete a ejecutar las obras conforme a la licencia urbanística concedida y al proyecto técnico presentado para el otorgamiento de la misma (art. 309.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021)
- Documento que acredite la designación de nueva dirección facultativa si fuera el caso
- Garantía o avales constituidos por el adquiriente, en sustitución de los que hubiera formalizado el transmisor.

CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL DEL TITULAR DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE.	
<input type="checkbox"/>	Escritura de cambio de denominación o modificación.
DESISTIMIENTO DE LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE:	
<input type="checkbox"/>	Documento en el que se manifieste el desistimiento de licencia o declaración responsable (que habrá de quedar perfectamente identificadas) suscrito por el titular.
COMUNICACIÓN DE INICIO DE OBRA:	
<input type="checkbox"/>	Proyecto de ejecución conforme a la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, Proyecto de Ejecución visado por el Colegio Profesional.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución.
<input type="checkbox"/>	Proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones.
<input type="checkbox"/>	Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico en su caso, visados por el colegio profesional correspondiente.
<input type="checkbox"/>	Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición, así como la correspondiente fianza para asegurar su correcta gestión si no se ha presentado con anterioridad.
<input type="checkbox"/>	Otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras, así como aquella que hubiera sido requerida en la resolución del otorgamiento de licencia o como consecuencia de la comprobación de la declaración responsable.
<input type="checkbox"/>	Otra documentación técnica exigible conforme a ordenanza municipal.
PRORROGA DE LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA INICIO DE OBRAS:	
<input type="checkbox"/>	Documento en el que se establezca el plazo de la prórroga y se declare que, a la fecha de presentación de la comunicación, la licencia o declaración responsable es conforme con la ordenación urbanística vigente, de acuerdo con art. 141.2 Y 141.4 de la LISTA y 307.2 y 308.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021)
PRORROGA DE LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA TERMINACIÓN DE OBRAS:	
<input type="checkbox"/>	Informe del director de la obra sobre el estado de ejecución de las obras y Certificación de la obra ejecutada
<input type="checkbox"/>	Documento en el que se establezca el plazo de la prórroga y se declare que, a la fecha de presentación de la comunicación, la licencia o declaración responsable es conforme con la ordenación urbanística vigente, de acuerdo con art. 141.2 Y 141.4 de la LISTA y 307.2 y 308.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021)
PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS:	
<input type="checkbox"/>	Acta suscrita por promotor, contratista y dirección facultativa en el que conste la orden de paralización
<input type="checkbox"/>	Documento técnico con medidas de seguridad a adoptar
CAMBIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA	
<input type="checkbox"/>	Documento técnico con medidas de seguridad a adoptar.

La presente comunicación se presenta en el Ayuntamiento, sin perjuicio de las que deban de realizarse a las restantes administraciones de acuerdo con la normativa sectorial de aplicación.

COMUNICACIÓN

El abajo firmante COMUNICA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos reseñados en la presente comunicación son ciertos, así como todos los documentos que se adjunta y específicamente:

Primer. - Para la comunicación de prórrogas, que la licencia urbanística o declaración responsable que se prorroga está en vigor, según los plazos establecidos, y es conforme con la ordenación urbanística vigente.

Segundo. - Para la comunicación de transmisión de la licencia o declaración responsable, que la misma no se producirá en tanto no se constituya garantías o avales idénticos, a los que tuviese constituida el transmitente.

Tercero. - Para la comunicación de prórroga del inicio de obras o de su finalización, que la prórroga sólo podrá ser comunicada una vez y, como máximo, por el mismo tiempo que estableció en la licencia o declaración responsable de referencia.

Cuarto. - Para la comunicación de paralización de las obras, que se compromete al mantenimiento de las medidas de seguridad recogidas en el documento técnico que se adjunta.

Benamejí, _____ de _____

El Nuevo Titular**El Anterior Titular****EFFECTOS DE LA COMUNICACIÓN PREVIA:**

1.- La comunicación previa facultará para la realización de las actuaciones desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento. En el caso de la comunicación del inicio de obras amparadas en licencia obtenida por silencio, dicho inicio habrá de demorarse al menos 15 días, según dispone el art. 304.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021)

2.- La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se incorpore a una comunicación o la no presentación ante este Ayuntamiento competente de la documentación requerida, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

3.- En ningún caso se entenderán adquiridas por comunicación previa facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a comunicación previa que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las comunicadas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.

4.- Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro de marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (solo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas, según el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a físicamente.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/44/CE (Reglamento general de protección de datos (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD-GDD), se informa al interesado que sus datos personales serán tratados conforme a las disposiciones del citado reglamento por el Ayuntamiento de Benalmádena responsable del tratamiento.

Le informamos igualmente que usted podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que ésta determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud al ayuntamiento de Benalmádena, Plaza de la Constitución, s/n, 14910.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Benalmádena.
FINALIDAD PRINCIPAL	Atención a cualquier persona física o jurídica y gestión de expedientes en el marco de ejecución de competencias propias o atribuidas por delegación.
LEGITIMACIÓN	Artículo 6 LOPD-GDD. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. Artículo 8 LOPD-GDD. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos
DESTINATARIOS	No se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión y oposición, así como a otros derechos contemplados en el RGPD y la LOPD-DGG y detallado en la información adicional.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos alojada en la página web www.benalmadena.es

ACTUACIONES SOMETIDAS A COMUNICACIÓN PREVIA:

1. Cambio de titularidad de una licencia en tramitación o ejecución. La falta de presentación de dicha comunicación implicará que los titulares quedarán sujetos con carácter solidario a las responsabilidades que pudieran derivarse de la actuación que se realice al amparo de dicha licencia.
2. Cambio de titular de una declaración responsable.
3. Cambio de denominación social de la entidad titular de la licencia.
4. Cambio de denominación social de la entidad titular de la declaración responsable.
5. Desistimiento de licencia.
6. Desistimiento de declaración responsable.
7. Inicio de obras, cuando la licencia de obras fue otorgada al Proyecto Básico, adjuntando a la comunicación el Proyecto de Ejecución y la declaración de concordancia.
8. Inicio de obras, cuando la licencia fue obtenida por silencio.
9. Prórroga de licencia para inicio de las obras.
10. Prórroga de licencia para terminación de las obras.
11. Prórroga del plazo para el inicio de las obras amparadas en declaración responsable.
12. Prórroga del plazo para la finalización de las obras amparadas en declaración responsable.
13. Paralización o interrupción de las actuaciones de construcción, edificación y uso del suelo.
14. Cambio de dirección facultativa.